A

quí, como en Estados Unidos de América, toda norma debería ser expedida luego de haber hecho un estudio de su impacto en el papeleo, en los costos y en la competitividad. Con frecuencia pensamos que recientes legislaciones hacen más daño que bien, especialmente cuando el Gobierno pide datos que no usa.

Si se estudia la auditoría moderna, tomando como referencia las normas internacionales de aseguramiento expedidas por el IAASB, patrocinado por IFAC, se advertirá que ella depende del control interno. En realidad, nunca la auditoría ha sido una forma de control, porque siempre éste ha correspondido a los administradores de la empresa cliente. Hay empresas y contadores que no entienden la revisoría fiscal, pues piensan que ésta ejerce la supervisión del control interno, tarea que corresponde a los administradores y no a los revisores fiscales, que en las empresas más grandes se confía a auditores internos.

Si el Gobierno, ya sea la Alta Consejera Presidencial para el Sector Privado, Competitividad y Equidad o la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, mirare de conjunto el empresariado colombiano, vería con claridad que, si se quiere que las nuevas normas de aseguramiento sean provechosas, es indispensable fortalecer el control interno de las organizaciones, más allá de lo que las distintas normas expedidas lo han hecho. No tiene mucho sentido imponer la revisoría fiscal a entidades sin control interno adecuado, lo que se evidencia en la debilidad de su sistema de información, en la falta de documentación de sus procedimientos, en el desinterés de los administradores por el control, etc.

Se trata de una cuestión que requiere mucha inteligencia porque las autoridades de supervisión han multiplicado las cargas de las empresas sin que haya medidas claras del beneficio realmente obtenido.

Recientemente se publicó el [2017 Sarbanes-Oxley Compliance Survey](https://www.protiviti.com/sites/default/files/2017-sox-compliance-survey-protiviti_0.pdf) de Protiviti. A 15 años de haber sido expedida la ley SOX, se experimenta una atención creciente sobre el control interno por parte de los auditores, como resultado de la presión ejercida sobre éstos por el PCAOB.

Nosotros también deberíamos medir el impacto de nuestras normas jurídicas, con una visión claramente sociológica. Esto nos permitiría evaluar lo que se ha hecho bien y lo que se debe mejorar. No se trata de oír solamente a los encargados del control, pues estos tienden a defender lo que hacen. Tampoco se trata de recolectar apreciaciones personales. Es necesario obtener evidencia para sobre ella expresa juicios. El control, aunque basado en la identificación y prevención de riesgos, solo se justifica cuando contribuye a la eficiencia de la operación. Si en lugar de sumar, resta, el control debe ser rediseñado.

En el pasado, muchos profesores y libros de contabilidad, analizaban simultáneamente el tratamiento legal, las medidas de control y la contabilidad de cada cuenta. Este enfoque era mejor que la estrecha rendija por la que hoy se miran las cosas.

*Hernando Bermúdez Gómez*